Poder Judicial de la Nación

JUZGADO COMERCIAL 29

JUZGADO COMERCIAL 29- SECRETARIA Nº 58

70/2024 LOMAT S.A. c/ CONSORCIO DE PROPIETARIOS DE LA CALLE TEODORO GARCIA 1834 s/ORDINARIO

Buenos Aires, mayo de 2024.TB

1. En tanto la parte actora no dio cumplimiento con el pago de la tasa de justicia como se estableció en el pto. 9 de fs. 23 -a pesar de que fue debidamente notificada el 26.02.24- se hace efectivo el apercibimiento allí dispuesto y se aplica una multa del 50% de la tasa omitida (art. 11 de la Ley de Tasa). En consecuencia, se intima a la actora a que practique liquidación en esos términos y abone la tasa de justicia omitida en el plazo de 5 días. Ello, bajo apercibimiento de aplicar sanciones conminatorias de $ 2000 por cada día de retardo a partir de su notificación (art. 1° Ac. 27/22 CSJN y art. 37 CPCCN). Notifíquese por Secretaría.

2. Se intima nuevamente al ab. Matías Lieberfreund para que cumpla con el ingreso del bono de derecho fijo, bajo apercibimiento de ponerlo en conocimiento del Colegio Público de Abogados.

3. Notifíquese por Secretaría.

FDO. FEDERICO ALBERTO GUERRI. JUEZ PAS.

Signature Not Verified
Digitally signed by MARIA JOSE ROBLEDO
Date: 2024.05.28 16:12:22 ART

Signature Not Verified
Digitally signed by FEDERICO ALBERTO GUERRI
Date: 2024.05.28 16:33:00 ART

#38615860#402648912#20240528153618806